I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000439

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, - 4 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/697/2016; el memorándum Nº1000/059/2016 de la Dirección Jurídica; el decreto Alcaldicio Nº 201/548/2015; el decreto exento N° 202/509/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Salomón Sack N° 925**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los Párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel Sala Cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/589/2015 se aprobó el contrato de trabajo celebrado con fecha 26 de Febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ASTRID ANELISSE BARRIOS VIAL**, cédula de identidad Nº [redacted] de profesión Técnico en Párvulos, para que realice la función de Técnico en atención de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack" de la Comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y el 28 de febrero de 2016.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación del contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ASTRID ANELISSE BARRIOS VIAL**, cédula de identidad Nº [redacted] en el sentido de establecer que el servicio contratado será a contar del 01 de marzo de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016.

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el programa, Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000439

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
4 MAR 2016

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO.

En Cerrillos, a 12 de Febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ASTRID BARRIOS VIAL,** chilena,

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 26 de Febrero de 2015, suscribieron un Contrato de Trabajo, sancionado con el Decreto Alcaldicio N°201/589/2015

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia N°103/449/2016 y el ORD N° 500/154/2016 de la DIDEDO, las partes acuerdan modificar la siguientes Clausulas:

CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
SEGUNDO:*"El servicio contratado será a contar del 01 de Marzo de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2016"*

DEBE DECIR:
SEGUNDO:*"El servicio contratado será a contar del 01 de Marzo de 2015 hasta el* ***29 de Febrero de 2016****"*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ASTRID BARRIOS VIAL**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASTRID BARRIOS VIDAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

- 4 MAR 2016

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV